

## Nota aclaratoria n°1 - Preguntas y Respuestas

"Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos" IEDDH  
Convocatoria de propuestas 2016  
Referencia: N° EuropeAid/152489/DD/ACT/PY

	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	Sobre una Organización Internacional, si tiene sede en Paraguay puede presentarse?	<p>Los requisitos de elegibilidad para solicitantes y cosolicitantes están definidos en la sección 2.1.1 de la Guía para los Solicitantes, "<i>Elegibilidad de los solicitantes, es decir solicitante principal y cosolicitante(s)</i>".</p> <p>En dicha sección, se indica en particular, para ambos lotes, que "<u>Las Organizaciones Internacionales no son elegibles como solicitantes o cosolicitantes, pero podrán participar como asociados (ver sección 2.1.3)</u>".</p> <p>También, recordamos que conforme a la nota a pie de página n°9 de la Guía (página 9): "<u>Las organizaciones internacionales son las organizaciones de Derecho internacional público creadas por acuerdos intergubernamentales, así como las agencias especializadas creadas por aquellas. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Federación Internacional de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) se consideran asimismo organizaciones internacionales.</u>"</p>
2	Que documentos se incluyen para el proyecto completo el 22/09?	<p>Conforme al "AVISO" de la página 2 de la Guía para los Solicitantes:</p> <p><b><u>"Esta es una convocatoria de propuestas abierta, en la que todos los documentos se presentan al mismo tiempo (documento de síntesis – anexo A.1 – y formulario de solicitud completo – anexo A.2). En un primer momento, solo se evaluarán los documentos de síntesis. Posteriormente, se evaluará la propuesta completa de los solicitantes que hayan sido preseleccionados. Después de la evaluación de</u></b></p>

		<p><i>las propuestas completas, se llevará a cabo una verificación de la elegibilidad de aquellos que hayan sido provisionalmente seleccionados. Esta verificación se realizará a partir de los documentos justificativos solicitados por el Órgano de Contratación y la «declaración del solicitante principal» firmada y enviada con la solicitud."</i></p>
3	<p>Un solicitante se puede presentar en varias convocatorias de la UE, es decir puede presentarse a otra y a esta?</p>	<p>Sí. Sin embargo, subrayamos que según la sección 2.1.5 "<i>Elegibilidad de los costes: costes que pueden incluirse</i>" de la Guía para los Solicitantes:</p> <p><i>"Los costes siguientes no serán elegibles: [...]</i></p> <p><i>costes declarados por el beneficiario y financiados con cargo a otra acción o programa de trabajo que reciban una subvención de la Unión Europea (incluso a través del FED);"</i></p> <p>También recordamos que según lo estipulado en la sección 1.3 de la Guía para los Solicitantes (página 8):</p> <p><i>"El balance (es decir, la diferencia entre el coste total de la acción y la contribución solicitada al Órgano de Contratación) <b>deberá financiarse a partir de fuentes ajenas al presupuesto de la Unión Europea o el Fondo Europeo de Desarrollo</b>"</i></p>
4	<p>Cuáles son los montos mínimos y máximos para los costes de cada proyecto?</p>	<p>Conforme a la sección 1.3 de la Guía para los Solicitantes, "<i>DOTACIÓN FINANCIERA ASIGNADA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>":</p> <p><i>"Cuantía de las subvenciones:</i></p> <p><i>Toda subvención solicitada en virtud de la presente convocatoria de propuestas deberá estar comprendida entre los siguientes importes mínimos y máximos:</i></p> <p><b>Lote 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Importe mínimo: 450.000 EUR</i></li> <li>• <i>Importe máximo: 500.000 EUR</i></li> </ul>

		<p><b>Lote 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Importe mínimo: 350.000.00 EUR</i></li> <li>• <i>Importe máximo: 400.000 EUR</i></li> </ul> <p><b>Porcentaje de co-financiación:</b></p> <p><b>Para los dos lotes:</b></p> <p><i>Toda subvención solicitada en virtud de la presente convocatoria de propuestas deberá estar comprendida entre los siguientes porcentajes mínimo y máximo del total de los costes elegibles de la acción:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Porcentaje mínimo: 50.00 % del total de los costes elegibles de la acción.</i></li> <li>• <i>Porcentaje máximo (véase también el apartado 2.1.5):</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <i>75% del total de los costes elegibles de la Acción en el caso de una propuesta presentada por un solicitante principal que sea una organización de la sociedad civil establecida en un Estado miembro de la Unión Europea.</i></li> <li>○ <i>95% del total de los costes elegibles de la Acción en el caso de una propuesta presentada por un solicitante principal que sea una organización de la sociedad civil establecida en Paraguay o en otro país elegible</i></li> </ul> </li> </ul> <p><i>El balance (es decir, la diferencia entre el coste total de la acción y la contribución solicitada al Órgano de Contratación) deberá financiarse a partir de fuentes ajenas al presupuesto de la Unión Europea o el Fondo Europeo de Desarrollo."</i></p>
5	Donde se tiene que entregar la solicitud?	Conforme al cuadro " <i>Presentación en línea a través de PROSPECT</i> " de la página 2 de la Guía para los Solicitantes: " <i>Para participar en esta convocatoria de propuestas, <u>las organizaciones deben inscribirse en PADOR y presentar su solicitud en PROSPECT</u> (véase la sección 2.2.2 de la presente</i>

		<p>Guía)".</p> <p>También, la sección la sección 2.2.2 de la Guía para los Solicitantes (página 18) estipula lo siguiente:</p> <p><i>"Las solicitudes deberán presentarse en línea a través de PROSPECT (<a href="https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/prospect">https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/prospect</a>) siguiendo las instrucciones que se proporcionan en el manual para el usuario de PROSPECT."</i></p>
6	<p>Un solicitante necesariamente debe tener un co-solicitante o puede presentarse solo?</p>	<p>Los requisitos de elegibilidad para solicitantes y cosolicitantes están definidos en la sección 2.1.1 de la Guía para los Solicitantes, <i>"Elegibilidad de los solicitantes, es decir solicitante principal y cosolicitante(s)"</i>.</p> <p>En dicha sección, se indica lo siguiente para ambos lotes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>los solicitantes principales establecidos en Paraguay deben contar obligatoriamente con al menos un (1) cosolicitante que sea una Organización de la Sociedad Civil establecida en Paraguay, en la Unión Europea o en otro país elegible; o</i></li> <li>• <i>los solicitantes principales no establecidos en Paraguay sino en un Estado miembro de la Unión Europea o en otro país elegible deben contar obligatoriamente con al menos un (1) cosolicitante que sea una Organización de la Sociedad Civil establecida en Paraguay.</i></li> </ul>
7	<p>Una autoridad local puede ser Co-solicitante?</p> <p>Una Autoridad Local puede ser entidad Asociada?</p>	<p>Los requisitos de elegibilidad para solicitantes y cosolicitantes vienen definidos en la sección 2.1.1 <i>"Elegibilidad de los solicitantes, es decir solicitante principal y cosolicitante(s)"</i> de la Guía para los Solicitantes.</p> <p>En dicha sección se especifica lo siguiente para ambos lotes:</p> <p><i>"1) Para poder optar a una subvención, el solicitante principal deberá:</i></p>

		<p>[...]</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>ser una Organización de la Sociedad Civil (OSC)</u> [...]</li> </ul> <p>[...]</p> <p><b><u>Los cosolicitantes deberán cumplir los criterios de elegibilidad aplicables al solicitante principal.</u></b></p> <p>Sin embargo, subrayamos que la sección 2.1.3 "Asociados y Contratista" de la Guía para los Solicitantes especifica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "Asociados</li> </ul> <p><i>También podrán participar en la acción otras organizaciones o particulares. Estos asociados participarán de forma efectiva en la acción, pero no podrán recibir financiación procedente de la subvención, excepto dietas y gastos de viaje. <b>No es necesario que los asociados satisfagan los criterios de elegibilidad mencionados en la sección 2.1.1.</b> Los asociados deberán figurar en el anexo A.2., Sección 3 — «Asociados que participan en la acción».</i></p>
8	<p>Se puede incluir actividades de los dos lotes en la misma propuesta?</p> <p>Una misma propuesta puede abarcar dos lotes y como se extiende el plazo en ese caso?</p>	<p>La Convocatoria consta de dos lotes separados y una misma propuesta no puede abarcar dos lotes a la vez.</p> <p>Sin embargo, recordamos que conforme a la sección 1.2 "Objetivos y prioridades de la convocatoria de propuestas":</p> <p><b><u>"Elementos con valor añadido para la evaluación de las propuestas presentadas</u></b></p> <p><i>En ambos lotes, se valorarán positivamente las propuestas que:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Cubran más de una de las prioridades de cada lote, siempre y cuando guarden la debida</i></li> </ul>

		<p><i>coherencia.</i></p> <p>[...]</p> <p>✓ <i>Incorporen de forma transversal la equidad de género, la lucha contra la discriminación y la integración de los pueblos indígenas, los grupos vulnerables y las personas con discapacidades. La integración de estos temas transversales se demostrará en las propuestas a través de elementos concretos, tangibles y medibles que puedan ser verificados, incluyendo la introducción de indicadores específicos en el marco lógico."</i></p>
9	<p>Cuando se habla de solicitantes de 2 años de experiencia a que se refiere? Al programa? O al empoderamiento de la sociedad civil sobre el tema?</p>	<p>En la sección 2.1.1 "<i>Elegibilidad de los solicitantes, es decir solicitante principal y cosolicitante(s)</i>" de la Guía para los Solicitantes, se menciona lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "<i>ser una Organización de la Sociedad Civil (OSC) constituida conforme a la legislación en vigor en Paraguay durante al menos dos años (2) previos a la presentación de la propuesta, <u>y tendrá que probar haber implementado antes, con regularidad, acciones del tipo de las cubiertas en el presente programa,</u> por al menos el mismo período de tiempo de dos años;</i>"</li> </ul> <p>Una lista indicativa de tipos de acciones cubiertas por el presente programa se encuentra en la sección 2.1.4 "<i>Acciones elegibles: acciones para las cuales se puede presentar una solicitud</i>" de la Guía para los solicitantes (páginas 12 y 13).</p>
10	<p>Si un solicitante es de un Estado miembro de la UE y un co solicitante de Paraguay, cual es la experiencia que se va a considerar?</p>	<p>En aras de la igualdad de trato de los solicitantes, el órgano de contratación no podrá emitir una opinión preliminar sobre la elegibilidad de un solicitante, un cosolicitante, una entidad afiliada, una acción o una actividad en concreto.</p> <p>Sin embargo, se clarifica que conforme a la sección 2.1.1 "<i>Elegibilidad de los solicitantes, es decir solicitante principal y cosolicitante(s)</i>" de la Guía para los Solicitantes:</p> <p><i>"Los cosolicitantes deberán cumplir los criterios de elegibilidad aplicables al solicitante principal."</i></p> <p>En consecuencia, tanto los solicitantes principales como los cosolicitantes deberán cumplir con los</p>

		<p>critérios de elegibilidad pertinentes conforme a la sección 2.1.1 "<i>Elegibilidad de los solicitantes, es decir solicitante principal y cosolicitante(s)</i>" de la Guía para los Solicitantes</p>
11	<p>Cuántas solicitudes se puede presentar por lote?</p>	<p>Según la sección 2.1.4 "<i>Acciones elegibles: acciones para las cuales se puede presentar una solicitud</i>" de la Guía para los Solicitantes:</p> <p><b><u>"Número de solicitudes y subvenciones por solicitantes/entidades afiliadas"</u></b></p> <p><i>En la presente convocatoria de propuestas, <u>cada solicitante principal no podrá presentar más de 1 (una) solicitud por lote.</u></i></p> <p><i>En la presente convocatoria de propuestas, no podrá otorgarse más de 1 (una) subvención por lote a cada solicitante principal.</i></p> <p><i>El solicitante principal podrá ser a la vez cosolicitante o entidad afiliada en otra solicitud del mismo lote o del otro lote.</i></p> <p><i><u>En la presente convocatoria de propuestas, un cosolicitante o entidad afiliada NO podrá participar en más de 2 (dos) solicitudes en total (sumando ambos lotes).</u></i></p> <p><i>En la presente convocatoria de propuestas, no podrá otorgarse más de 2 (dos) subvenciones por lote a cada cosolicitante o entidad afiliada.</i></p> <p><i><u>Un cosolicitante o entidad afiliada podrá ser al mismo tiempo el solicitante principal o una entidad afiliada para el mismo lote o para el otro lote en el marco de otra solicitud."</u></i></p>
12	<p>Anexo K: Cantidad fija única se refiere a un costo global? Como se justifica? Todos debe sumar 60.000 euros o por cada ítems?</p>	<p>Según la sección 2.1.5 "<i>Elegibilidad de los costes: costes que pueden incluirse</i>" de la Guía para los Solicitantes:</p> <p><i>"El importe total de la financiación sobre la base de las opciones de costes simplificados que puede autorizar el Órgano de Contratación para cada uno de los solicitantes individualmente, incluyendo</i></p>

*las opciones de costes simplificados propuestas por sus propias entidades afiliadas, no podrá exceder los 60 000 EUR (los costes indirectos no se tienen en cuenta)."*

También, conforme al Anexo K:

*"Cuando se trata de subvenciones con varios beneficiarios, el importe de referencia de 60 000 EUR se refiere al importe concedido por beneficiario. Por consiguiente, en las subvenciones con varios beneficiarios el OC está facultado para conceder subvenciones o partes de subvenciones que superen los 60 000 EUR utilizando formas simplificadas, siempre que el importe por beneficiario sea igual o inferior a 60 000 euros."*

Además, recordamos que como lo menciona la el título de la sección 2.1.1 de la Guía para los Solicitantes: "*Elegibilidad de los solicitantes, es decir solicitante principal y cosolicitante(s)*".

**En consecuencia, para cada propuesta presentada en el marco de esta Convocatoria, el importe total de la financiación sobre la base de las opciones de costes simplificados no podrá exceder 60.000 EUR (los costes indirectos no se tienen en cuenta) para el solicitante principal (incluyendo sus posibles entidades afiliadas) y 60.000 EUR (los costes indirectos no se tienen en cuenta) para cada uno de los co-solicitantes (incluyendo sus posibles entidades afiliadas).**

Finalmente, subrayamos que en términos prácticos, según lo estipulado en la nota a pie de página n. 13 del Anexo B "*Presupuesto*":

*"Utilice «COSTE UNITARIO por vuelo/mes/kit etc.» o «CANTIDAD A TANTO ALZADO» o «TIPO FIJO» en el caso de opciones de costes simplificados. Utilice líneas diferentes para cada tipo de opciones de costes simplificados y por beneficiario. En la hoja de trabajo 2, los métodos utilizados para determinarlos y calcularlos deberán estar claramente descritos y justificados, y el beneficiario que los proponga y utilice deberá estar claramente identificado. (Para más información, véase el anexo K - Directrices - Lista de control para las opciones de costes simplificados)."*

<p>13</p>	<p>Cual tiene que ser la figura legal de terceros cuando se da apoyo a terceros? Que documentación se debe tener para registrarlo.</p>	<p>Si los solicitantes proponen "ayuda financiera a terceros", los detalles de esta ayuda deberán definirse conforme a la sección 2.1.4 "Acciones elegibles: acciones para las cuales se puede presentar una solicitud" de la Guía para los Solicitantes:</p> <p><b><u>"Ayuda financiera a terceros"</u></b></p> <p><i>Los solicitantes podrán proponer ayuda financiera a terceros para contribuir a alcanzar los objetivos de la acción.</i></p> <p><i>El importe máximo de la ayuda financiera por cada tercero será de 60. 000 EUR.</i></p> <p><i>En el marco de la presente convocatoria, la ayuda financiera a terceros no podrá ser el principal objetivo de la acción.</i></p> <p><b><u>De conformidad con la presente Guía y, en particular, con las condiciones o restricciones expuestas en esta sección, el solicitante principal deberá definir obligatoriamente, en la sección 2.1.1 del anexo A.2., lo siguiente:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>i) los objetivos y resultados que vayan a obtenerse con la ayuda financiera;</i></li><li><i>ii) los diferentes tipos de actividades elegibles para la ayuda financiera, sobre la base de una lista preestablecida;</i></li><li><i>iii) los tipos de personas o categorías de personas que pueden recibir ayuda financiera;</i></li><li><i>iv) los criterios para seleccionar estas entidades y conceder la ayuda financiera;</i></li><li><i>v) los criterios para determinar el importe exacto de la ayuda financiera para cada entidad tercera;</i></li><li><i>vi) el importe máximo que podrá concederse.</i></li></ul> <p><i>En todo caso, las condiciones obligatorias fijadas para conceder ayuda financiera [puntos i) a vi)] deberán definirse estrictamente en el contrato de subvención a fin de evitar toda discrecionalidad.</i></p>
-----------	--	---

		<p>En cuanto a los comprobantes financieros relativos a la ayuda financiera a terceros, el artículo 10.8 de las "Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea" incluidas en el Anexo G "Modelo de contrato de subvención" estipula lo siguiente:</p> <p><i>"En la medida en que sea pertinente, el beneficiario se asegurará de que las condiciones que le sean aplicables en virtud de las cláusulas 3, 4.1-4.4, 6 y <b>16</b> de las presentes Condiciones Generales se apliquen también a los terceros a los que se adjudique una ayuda financiera."</i></p> <p>En este marco, el artículo 16 establece las obligaciones de contabilidad y controles técnicos y financieros. Invitamos a los solicitantes a leer este artículo en detalle.</p> <p><b>También, subrayamos que los solicitantes pueden proponer Apoyo financiero a terceros bajo una opción de costes simplificados (ver pregunta 16).</b></p>
<p><b>14</b></p>	<p>El costo de Personal puede estar imputado en el Rubro de costos indirectos ( 7 % )</p>	<p>Conforme al artículo 14.2 ("<b><u>Coste directos elegibles</u></b>") de las "Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea" incluidas en el Anexo G "Modelo de contrato de subvención":</p> <p><i>"Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 14.1 y, en su caso, en las disposiciones del anexo IV, <b><u>serán elegibles los siguientes costes directos del beneficiario:</u></b></i></p> <p><i>a) <b><u>los costes del personal asignado a la acción</u></b>, correspondientes a sueldos brutos reales más cotizaciones a la seguridad social y otros costes que forman parte de la remuneración, que no deberán superar los sueldos y costes normalmente sufragados por el beneficiario, a menos que se justifique que son esenciales para llevar a cabo la acción;"</i></p> <p>En consecuencia, los costes del personal asignado a la acción se consideran como "costes directos elegibles" y forman parte del "Subtotal costes directos elegibles de la acción (1-6)", tal como mencionado en el Anexo B "Presupuesto".</p>

		<p>Por otro lado, como explicado en el artículo 14.7 de las "Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea", recordamos que:</p> <p><i>"Los costes indirectos de la acción son aquellos gastos elegibles que no pueden identificarse como gastos específicos directamente vinculados a la ejecución de la acción ni pueden imputarse directamente a ella de acuerdo con las condiciones de elegibilidad de la cláusula 14.1. Sin embargo, son costes incurridos por el beneficiario en relación con los costes directos elegibles de la acción. No podrán incluir costes no elegibles, según lo establecido en la cláusula 14.9, <b>ni costes ya declarados como parte de otros componentes o partidas de gastos del presupuesto del presente contrato.</b>"</i></p> <p>Los costes indirectos de la acción se deben incluir en el rubro 8 "Costes indirectos (máximo 7% del punto 7, subtotal de los costes directos elegibles de la acción)" del Anexo B ("Presupuesto").</p>
15	Hasta cuantas entidades pueden ser afiliadas?	<p>La Guía para los Solicitantes no impone ningún límite al número de entidades afiliadas que pueden presentarse con un solicitante principal y/o un co-solicitante.</p> <p>En este marco, invitamos los solicitantes a leer en detalle la sección 2.1.2 "Entidades afiliadas" de la Guía para los Solicitantes</p>
16	<p>La cofinanciación del 5% o el 25% se puede poner con el fondo de otros proyectos UE?</p> <p>La co-financiación del solicitante puede provenir de un estado miembro de la UE? Por ejemplo España?</p>	<p>En aras de la igualdad de trato de los solicitantes, el órgano de contratación no podrá emitir una opinión preliminar sobre la elegibilidad de un solicitante, un cosolicitante, una entidad afiliada, una acción o una actividad en concreto.</p> <p>Conforme a la sección 1.3 de la Guía para los Solicitantes, "DOTACIÓN FINANCIERA ASIGNADA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN":</p> <p><i>"El balance (es decir, la diferencia entre el coste total de la acción y la contribución solicitada al Órgano de Contratación) deberá financiarse <b>a partir de fuentes ajenas al presupuesto de la Unión Europea o el Fondo Europeo de Desarrollo.</b>"</i></p>

17	Marco lógico: hubo cambios como trabajarlo?	La propuesta debe basarse en el Anexo C " <i>Marco lógico</i> " que contiene la matriz y las explicaciones relativas a la terminología nueva.
18	¿Cómo podemos acceder al Anexo D - ficha de entidad legal (sociedad privada) en idioma español? El que se descarga desde la página web, descarga en inglés.	<p>Las versiones en español de los Anexos D fueron añadidas en el sitio web de la Convocatoria (<a href="https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/online-services/index.cfm?ADSSChck=1467642056979&amp;do=publi.detPUB&amp;searchtype=AS&amp;zgeo=35553&amp;debpub=02%2F02%2F2016&amp;orderby=upd&amp;orderbyad=Desc&amp;nbPubliList=15&amp;page=1&amp;aoref=152489">https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/online-services/index.cfm?ADSSChck=1467642056979&amp;do=publi.detPUB&amp;searchtype=AS&amp;zgeo=35553&amp;debpub=02%2F02%2F2016&amp;orderby=upd&amp;orderbyad=Desc&amp;nbPubliList=15&amp;page=1&amp;aoref=152489</a>).</p> <p>Las versiones en inglés y en español podrán ser usadas indistintamente.</p>